CONTRATO PR / RC N° 257 /15

Entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **Distribuidora Provepar de José Luis Carrillo**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 2237441-8, domiciliada en 14 de mayo esq Benjamín Constant, Edificio 14 de Mayo, Piso 3, Oficina 310, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 2.237.441, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" las siguientes *cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al "Adquisición de Tintas y Tóner", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de *los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2015	1		0	0	340	30	01	99	224.327.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.861

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2014 para la Adquisición de Tintas y Tóner, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según Resolución PR / RC N° 174/2015 de fecha 27 de febrero de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José L. Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-147

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 257/15

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	*Monto Total* Mínimo Guaraníes IVA incluido	*Monto Total* Máximo Guaraníes IVA incluido
5	5	Cartucho Original de Tinta HP 15	HP	USA	Unidad	10	20	158.000	1.580.000	3.160.000
6	6	Cartucho Original de Tinta HP 122 Color	HP	USA	Unidad	50	100	50.000	2.500.000	5.000.000
7	7	Cartucho Original de Tinta HP 122 Negro	HP	USA	Unidad	50	100	61.500	3.075.000	6.150.000
8	8	Cartucho Original de Tinta HP 21	HP	USA	Unidad	250	500	74.350	18.587.500	37.175.000
9	9	Cartucho Original de Tinta HP 22	HP	USA	Unidad	150	300	97.500	14.625.000	29.250.000
10	10	Cartucho Original de Tinta HP 27	HP	USA	Unidad	30	60	104.500	3.135.000	6.270.000
11	11	Cartucho Original de Tinta HP 28	HP	USA	Unidad	30	60	127.400	3.822.000	7.644.000
13	13	Cartucho Original de Tinta HP 45	HP	USA	Unidad	40	80	176.000	7.040.000	14.080.000
14	14	Cartucho Original de Tinta HP 60 Color	HP	USA	Unidad	120	240	92.850	11.142.000	22.284.000
15	15	Cartucho Original de Tinta HP 60 Negro	HP	USA	Unidad	150	300	74.400	11.160.000	22.320.000
16	16	Cartucho Original de Tinta HP 82 Negro	HP	USA	Unidad	6	12	235.000	1.410.000	2.820.000
17	17	Cartucho Original de Tinta HP 82 Cyan	HP	USA	Unidad	6	12	235.000	1.410.000	2.820.000
18	18	Cartucho Original de Tinta HP 82 Magenta	HP	USA	Unidad	6	12	235.000	1.410.000	2.820.000
19	19	Cartucho Original de Tinta HP 82 Yellow	HP	USA	Unidad	6	12	235.000	1.410.000	2.820.000
20	20	Cinta Original para Impresora EPSON FX-2190	Epson	USA	Unidad	50	100	112.000	5.600.000	11.200.000
21	21	Cinta Original para Impresora EPSON LX-300	Epson	USA	Unidad	30	60	19.900	597.000	1.194.000
22	22	Cinta Original para	Epson	USA	Unidad	20	40	112.000	2.240.000	4.480.000

COPIA PARA U.O.C
COPIA PARA U.O.C

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Tele

PETROMEDS PARAGUAY S.A.
PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 257 /15

		Impresora EPSON (8766)								
30	30	Toner Original para impresora LEXMARK E250dn	Lexmar	USA	Unidad	40	80	535.500	21.420.000	42.840.000
Precio total en Guaraníes IVA incluido									112.163.500	224.327.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento doce millones ciento sesenta y tres mil quinientos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total máximo a Guaraníes doscientos veinticuatro millones trescientos veintisiete mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a PETROPAR y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PETROPAR se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

COPIA PARA A.U.O.C

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia por 1 (un) año, contado desde el día siguiente la fecha de suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión se realizará dentro de los plazos y especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación, en el Departamento de Administración de Bienes de la Planta de PETROPAR en Villa Elisa. El plazo de entrega será de 3 (tres) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción de cada Orden de Suministro, emitida por PETROPAR.

El transporte y entrega en el Departamento de Administración de Bienes (Almacenes) de PETROPAR en Planta de Villa Elisa, correrá por cuenta del PROVEEDOR.

COPIA PARA A.U.O.C

RECEPCIÓN
El Departamento de Administración de Bienes de la Planta de Villa Elisa, se encargará de verificar el cumplimiento de los requerimientos de estas especificaciones técnicas, en el momento de su recepción en la citada Planta.

El proveedor correrá con los costos de sustitución, de los bienes que resultaren rechazados por daño, en esta inspección.

La sustitución deberá realizarse en un plazo de tiempo equivalente a 10 (diez) días calendario, respetando siempre las especificaciones técnicas.

La Entrega de los bienes se hará en el Departamento de Administración de Bienes (Almacenes) de PETROPAR en Planta de Villa Elisa, en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial de PETROPAR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Representante Legal
Telefax: 441 447

CONTRATO PR / RC N° 157/15

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es del 10% del valor total del contrato y con vigencia hasta treinta días más de la vigencia del Contrato.

El Proveedor debe garantizar el fiel cumplimiento del contrato, a tal efecto deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formulario.
- Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel *Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de* conformidad el Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si el Proveedor no cumple con la entrega de alguno de los bienes en el período establecido en el Contrato, PETROPAR podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el 0,5% (cero punto cinco por ciento) del precio total del ítem en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la *comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y* obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COPIA PARA U.O.C
COPIA PARA U.O.C

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Carrillo
Responsable Legal
Telefax: 441-147

CONTRATO PR / RC N° 257/15

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes de Mayo del año 2015.

Sr. JOSE LUIS CARRILLO
PROVEEDOR
Distribuidora Provepar

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
CONTRATANTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C

COPIA PARA LA U.O.C